

MUNICIPIO DE AMAGÁ

**RESOLUCIÓN No 4131
(13 de Diciembre de 2022)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DESDE LA ZONA URBANA HACIA LA VEREDA LA GUALÍ DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ” BPIN 2022003050050, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

El Alcalde del municipio de Amagá, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 7 de 2022,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. El numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
4. El artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que “(...) La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos”.
5. Así mismo, el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020 consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas, serán las encargadas de priorizar y

aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías.

6. El artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.
7. En materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que “Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización”.
8. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
9. Los ajustes de un proyecto de inversión deberán registrarse por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal.
10. De conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022 “Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)”.
11. El capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
12. El proyecto de inversión “Mejoramiento del corredor vial de la vía terciaria que conduce desde la zona urbana hacia la vereda La Gualí del municipio de Amagá” identificado con código BPIN 2022003050050, fue aprobado mediante Decreto departamental 2022070005688 del 23 de septiembre de 2022, y Decreto municipal 090 del 29 de septiembre de 2022 por valor total de mil cuatrocientos diecisiete millones seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos pesos M/L(\$1.417.655.342), de los cuales novecientos noventa y dos millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y nueve pesos M/L(\$992.358.739) pretenden ser financiados con cargo a los recursos de SGR - asignaciones directas, departamento de Antioquia; once millones cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos ocho pesos M/L(\$11.473.408) con cargo a los recursos SGR -

asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, municipio de Amagá; y cuatrocientos trece millones ochocientos veintitrés mil ciento noventa y cinco pesos M/L(\$413.823.195) con recursos propios del municipio de Amagá.

13. El municipio de Amagá fue la entidad que presentó el proyecto de inversión “Mejoramiento del corredor vial de la vía terciaria que conduce desde la zona urbana hacia la vereda La Gualí del municipio de Amagá” identificado con código BPIN 2022003050050.
14. El 5 de diciembre de 2022, el representante legal del municipio de Amagá presentó solicitud de ajuste con las razones técnicas jurídicas y financieras; consistente en sustituir la fuente de Asignaciones Directas del departamento de Antioquia por Asignaciones para la Inversión Regional 60%; teniendo en cuenta que el proyecto de inversión requiere disponibilidad inmediata de recursos y el tramo de la vía a intervenir comprende uno de los corredores viales regionales mas importantes de la localidad.
15. Hacen parte integral de la presente resolución los siguientes anexos:
 - a) Solicitud de ajustes del 5 de diciembre de 2022 suscrita por el representante legal del municipio de Amagá.
 - b) Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables para el registro en el aplicativo dispuesto por el DNP.
 - c) Certificado de impacto regional.
16. El literal d) del artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, contempla la sustitución de fuentes como una de las variables susceptibles de ajuste para proyectos de inversión aprobados, siempre y cuando no haya sido expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección.
17. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el capítulo 5 del Acuerdo 7 de 2022, resulta viable ajustar el proyecto en el sentido de sustituir fuentes, debido a que no se ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección.
18. El documento que soporta las razones técnicas, jurídicas y financieras con sus anexos, serán cargados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.
19. En virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el

capítulo 5 del Acuerdo 7 de 2022, corresponde a la instancia que viabilizó el proyecto de inversión, emitir concepto sobre el ajuste solicitado.

20. Previamente se diligenció el formato de concepto emitido por el DNP, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.5.1.2.4 del Acuerdo 7 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto de Viabilidad favorable frente al ajuste del proyecto de inversión “Mejoramiento del corredor vial de la vía terciaria que conduce desde la zona urbana hacia la vereda La Gualí del municipio de Amagá” identificado con código BPIN 2022003050050, consistente en sustituir la fuente de Asignaciones Directas del departamento de Antioquia por Asignaciones para la Inversión Regional 60%, por valor de novecientos noventa y dos millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y nueve pesos M/L(\$992.358.739), como se detalla a continuación:

D) Fuentes de Financiación. Sustitución de Fuentes							
Etapa	Tipo Entidad	Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Inversión	Departamento	Antioquia	Asignaciones directas	2022	\$992.358.739,00	\$ -	\$(992.358.739,00)
Inversión	Departamento	Antioquia	Asignación para la Inversión Regional 60%	2022	\$ -	\$992.358.739,00	\$992.358.739,00
Inversión	Municipios	Amagá	Propios	2022	\$413.823.195,00	\$413.823.195,00	\$ -
Inversión	Municipios	Amagá	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2022	\$11.473.408,00	\$11.473.408,00	\$ -
Totales					\$1.417.655.342,00	\$1.417.655.342,00	\$ -

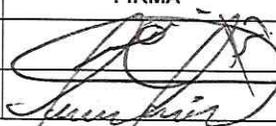
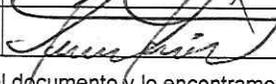
Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	¿El ajuste en costos permite mantener en términos de cantidad y calidad la entrega de los bienes y servicios incluidos en el proyecto?	SI
	¿cuenta el ajuste con los soportes y justificaciones que le permiten entender con claridad la razón del ajuste?	SI
	¿el ajuste efectuado mantiene el cumplimiento de los objetivos general y específicos y de los productos?	SI

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO DE JESÚS MOLINA RODAS
Alcalde Municipio de Amagá

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luis Emilio Ramírez jaramillo		
Aprobó	Leonardo de Jesús Molina Rodas		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

